



**RESOLUCION DEL PRESIDENTE DEL INSTITUTO ARAGONÉS DEL AGUA POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y EL GASTO DE UN CONTRATO DE SERVICIOS. (arts. 116 y 117 LCSP).**

**Nº EXPEDIENTE: CP-2020-000015**

**TITULO: CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS EDAR DE GALLUR Y MALLÉN**

---

En la Resolución del Presidente del Instituto Aragonés del Agua firmada electrónicamente el 17 de abril de 2020 se ordena el inicio del expediente de contratación y se hacen constar las circunstancias que fundamentan la necesidad e idoneidad del contrato y la eficiencia en la contratación que se pretende, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), se justifica la celebración del contrato y se determina el inicio de un expediente de contratación de servicios.

Dando cumplimiento a la misma, se ha reunido la documentación que, según el artículo 116 de la LCSP, debe integrar el expediente contractual, de lo que se da cuenta en el presente documento y los anexos que incorpora. Se concluye proponiendo su aprobación y la del consiguiente gasto, de conformidad con la previsión del artículo 117 de la misma Ley, conforme al siguiente detalle:

**1. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN (Art. 61 LCSP)**

De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 10/2014, de Aguas y Ríos de Aragón, corresponde al Presidente del Instituto Aragonés del Agua el ejercicio de las competencias propias del órgano de contratación.

**2. DOCUMENTACIÓN ANEJA (art. 116.3 LCAP)**

A esta propuesta se incorporan los siguientes documentos:

- El Pliego de cláusulas administrativas particulares, que responde al modelo tipo para contratos de servicios a adjudicar por procedimiento **abierto con varios criterios de adjudicación, tramitación anticipada**, que cumple las exigencias establecidas en el artículo 122 de la LCSP (se adjunta al expediente diligencia sobre los diversos informes de aprobación de este modelo de Pliego).
- El Pliego de prescripciones técnicas, redactado por el Jefe de área de explotación e ICA, que contiene las condiciones técnicas que deberán regir en la contratación y ejecución del objeto del contrato, de acuerdo con los artículos 124 y siguientes de la LCSP.
- El certificado de existencia de crédito adecuado y suficiente para la actuación que se plantea.
- El certificado del del Departamento de Hacienda y Administración Pública por el que autoriza el gasto plurianual que conlleva este contrato.



Considerando cumplidas las exigencias formales y materiales establecidas en el artículo 116 LCSP para el inicio de un expediente de contratación, y siendo necesario que para su impulso el órgano de contratación proceda a la aprobación del expediente y del gasto, conforme a lo dispuesto en el artículo 117 de la misma Ley,

**SE PROPONE:**

1º.- Aprobar el expediente de contratación del contrato de servicios para el funcionamiento, mantenimiento y conservación de las EDAR de Gallur y Mallén, que se adjudicará por tramitación anticipada tras la instrucción de un procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.

2º.- Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares que lo rige, donde se incluyen los criterios de valoración de las ofertas.

3º.- Aprobar el Pliego de prescripciones técnicas del contrato.

4º.- Aprobar el gasto que conllevará su materialización, por importe de 676.594,38 € (IVA incluido), que se imputará a la aplicación G/72010/5121/ 227007/91002. PEP 2006/000041 del presupuesto del Instituto Aragonés del Agua con el siguiente desglose plurianual

2.021.....	266.930,39 €
2.022.....	338.297,19 €
2.023.....	71.366,80 €

siendo el valor estimado del contrato 1.230.171,60 € (IVA excluido).

5º.- Disponer la apertura del procedimiento para su adjudicación conforme a estas condiciones.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica.

EL JEFE DE AREA DE EXPLOTACIÓN E ICA

Fernando López Ribot

**CONFORME,** LA DIRECTORA DEL INSTITUTO ARAGONÉS DEL AGUA

Dolores Fornals Enguídanos

**APROBACIÓN.** Se aprueba el expediente contractual de referencia, con los documentos aludidos, y el gasto que conlleva, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación.

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO ARAGONÉS DEL  
AGUA,

Joaquín Olona Blasco